

Se suscribe á este periódico, que sale todos los miércoles y sábados, en la calle de la Madalena casa número 20 cuarto principal á 8 rs. al mes, 20 al trimestre y 36 al semestre, llevado á las casas de los Sres. suscritores de

EL ASTURIANO.



esta Ciudad; y á 10, 26 y 48 respectivamente para los de fuera franco de porte. Los anuncios, remitidos &c. se dirigirán á la redaccion francos tambien de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

Boletín oficial de la Provincia de Oviedo.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Division de partidos electorales. = La Diputación provincial en uso de las facultades que se le conceden por el art. 16 del Real decreto de 24 de mayo último, ha dividido la provincia en veintiuno distritos electorales, cuyas cabezas y concejos que en ellos se comprenden son los siguientes.

- 1.º Capital. = *Vega de Rivadeo*. = Concejos de S. Tirso de Abres, Taramundi y la Vega.
- 2.º Capital. = *Pesoz*. = Concejos de Ivias, Sta. Eulalia, S. Martin y Villanueva de Oscos, Grandas de Salime y Salime, y Pesoz.
- 3.º Capital. = *Navia*. = Concejos de Navia, Coaña, Boal y el Franco.
- 4.º Capital. = *Tineo*. = Concejos de Tineo, Cangas, Salas y Allande.
- 5.º Capital. = *Luarca*. = Concejo de Valdés.
- 6.º Capital. = *Proaza*. = Concejos de Teberga, Quirós, Proaza y Sto. Adriano.
- 7.º Capital. = *Pravia*. = Concejo de Pravia.
- 8.º Capital. = *Grado*. = Concejos de Grado, Regueras, Candamo, Yernes y Tameza y Rivera de Abajo.
- 9.º Capital. = *Avilés*. = Concejos de Avilés, Illas, Castrillon, Llanera, Gozon y Corvera.
10. Capital. = *Gijón*. = Concejos de Gijón y Carreño.
11. Capital. = *Oviedo*. = Concejo de Oviedo.
12. Capital. = *Mieres*. = Concejos de Lena, Rivera de Arriba, Tudela, Morcín y Riosa.
13. Capital. = *Pola de Siero*. = Concejos de Siero, Noreña y Sariego.
14. Capital. = *Pola de Laviana*. = Concejos de Aller, Langreo, Laviana, Caso y Bimenes.
15. Capital. = *Villaviciosa*. = Concejos de Villaviciosa y Colunga.
16. Capital. = *Infesto*. = Concejos de Piloña, Nava y Cabranes.
17. Capital. = *Rivadesella*. = Concejos de Rivadesella y Caravia.
18. Capital. = *Cangas de Onís*. = Concejos de Cangas de Onís, Onís, Parres, Ponga y Amieba.

19. Capital. = *Aller*. = Concejos de Cabrales y Pefiamellera.

20. Capital. = *Llanes*. = Concejos de Llanes y Rivadedeva.

21. Capital. = *Belmonte*. = Concejos de Somiedo y Miranda.

El trastorno causado en todos los ramos de la administracion por la invasion de las fuerzas rebeldes en la provincia, impidió tambien que las elecciones se pudiesen verificar en los dias señalados en el Real decreto de 28 de mayo último; y la diputacion observando en cuanto sea posible, las épocas en el mismo establecidas para cada una de sus operaciones, ha designado para hacer la eleccion de partidos los dias 4, 5 y 6 del próximo mes de agosto, el dia 7 para las operaciones de los artículos 26, 27 y 28 y el 11 para el escrutinio general de esta ciudad, debiendo los electores acudir á la cabeza respectiva de su distrito para dar su voto en cualquiera de los dichos tres dias señalados para la eleccion, y tener entendido las personas que puedan reclamar contra la inclusion ó exclusion suya ó de alguna otra en las listas electorales espuestas al público, que la diputacion desde esta fecha celebra sesion pública para fallar estas reclamaciones, desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde de todos los dias. Oviedo 16 de julio de 1836. = Pedro Salas Omaña, Presidente. = Rafael Diaz de Argüelles. = Secretario.

GOBIERNO CIVIL.

Por los reales decretos del 9 y 13 de julio último, hemos visto la noble ingenuidad y el espíritu de patriotismo con que se ha dignado S. M. manifestar los sentimientos de que se siente animada sobre el modo con que deben verificarse las próximas elecciones de procuradores á cortes. Al mismo propósito y para que los electores emitan su voto libre y legalmente sin que le desvirtuen equivocaciones de ninguna especie, se ha dignado expedir el real decreto siguiente: = A fin de que en las elecciones de diputados á cortes se proceda con toda legalidad, despues de ilustrada suficientemente la conciencia de los elec-

tores, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora resolver que V. S. observe y haga escrupulosamente observar en la provincia de su mando las disposiciones siguientes.

1.^a Que se advierta á los electores que no deben llevar papeletas escritas con objeto de ponerlas en la urna, sino que con arreglo al art. 20 del real decreto de 24 de mayo, tienen que escribir precisamente en la papeleta que recibirá cada uno del presidente, los nombres de los diputados de su eleccion, ó bien los harán escribir por otro elector, si ellos estuviesen imposibilitados.

2.^a Que no ha de votar persona alguna sin que el presidente y secretarios escrutadores estén satisfechos de que tiene derecho para hacerlo, por hallarse inscrito su nombre en la lista electoral.

3.^a Que todo elector tenga derecho para asegurarse de la verdad y exactitud con que en el escrutinio se proceda por el presidente y secretarios escrutadores, á cuyo efecto esté facultado para pedir y verificar la comprobacion de cualquiera de las papeletas que se fuesen leyendo.

4.^a Que las papeletas que el presidente ha de entregar á cada elector para escribir su voto, tengan una contraseña particular, que se cambiará cada dia de elecciones; antes de leerse en alta voz las papeletas, se comprobará que llevan la contraseña del dia.

5.^a En fin, que inmediatamente dirija V. S. su voz á los electores de su provincia para fortalecer su razon, de modo que el voto que emitan sea tan libre como fundado. Que les ponga V. S. de manifesto las interesadas miras, tanto del carlismo como de la anarquia, que cubriéndose con la máscara del bien público, invocan mentidamente una libertad que detestan. Y que les advierta que una vez formada su opinion sobre el color político de sus candidatos respectivos, conviene mucho que se unan todos los de un mismo modo de pensar, organizándose y procediendo de acuerdo, sino quieren esponerse los mas á ser vencidos por los menos; lo cual sucederá infaliblemente si cuando aquellos divagan, trabajan estos acordes y compactos. Como el interes público consiste en el triunfo de la verdadera mayoría, porque ella es la voluntad de la masa inteligente, tenga V. S. entendido que la única parte que puede tomar en el asunto de elecciones, que consiste en hacer cumplir las disposiciones legales, y en dar publicamente buenos consejos á los electores, debe dirigirse en aquel sentido, en el sentido de libertad y orden, en el sentido nacional. Y de orden de S. M. lo prevengo á V. S. para que sin pérdida de tiempo ponga por obra sus generosas miras, dandome conocimiento de haberlo realizado.»

Recomendada por si misma la importancia de estas atinadas providencias, basta el influjo que deben ejercer en el resultado de la eleccion, para que cuantos tienen el derecho de votar y se interesan de veras en la conservacion del trono y de las libertades patrias, se penetren de la necesidad de su observancia. Yo las apoyaré con todo el lleno de mi autoridad, y ningun sacrificio me parecerá costoso para que se cumplan los justos deseos de S. M. y reciba la patria un nuevo homenaje de amor y respeto en la lealtad y franqueza, en el orden y legalidad con que sus hijos ejerzan el derecho político mas precioso de un pueblo libre. Oviedo 18 de julio de 1836.—Pedro Salas Omaña.

Oviedo 20 de julio de 1836.

CANDIDATURAS.

Insertamos las siguientes candidaturas, que son ya las últimas que admitimos en este periódico, atendiendo á la proximidad del dia de las elecciones. De mas de setenta artículos que existen en nuestro poder sobre el mismo asunto, no resulta ni un solo nombre que no se encuentre incluido en alguno de los publicados en los números anteriores, lo que tambien escusa su repetición en los sucesivos. Esto indica que hay mas conformidad de la que vulgarmente se cree entre los electores, aunque estamos casi seguros de que no todos los elegidos reunirán mayoría absoluta, y que será inevitable por este motivo la segunda eleccion aquí y en casi todas las provincias de España, que tengan como nosotros su poblacion diseminada. La redaccion concluirá tambien sus tareas en el número inmediato, quedando vivo el Boletín oficial y muerto el Asturiano, que va á respirar los aires del Retiro, de donde se ausentó hace año y medio por sus pecados y un amor ciego á la tierra en que recibió el ser. Allí y en todas partes el Asturiano será siempre Asturiano, siempre amigo de sus paisanos nobles ó plebeyos, señores ó simples hidalgos, y sobre todo siempre amante de su patria, por la que se le verá, como hasta ahora, dispuesto constantemente á sacrificar su hacienda, su quietud y su vida, aunque pase por tonto en la opinion de los que no conocen otro interes que el de su casa. Solo á los carlistas declara guerra á muerte, mientras tengan las armas en la mano y continúen conspirando contra el Estado; pero protesta sinceramente que ni aborrece ni aborrecerá jamás á ningun liberal de buena fé por mucho que disienta de sus opiniones en las teorías constitucionales.

1.^a Sr. edictor del *Asturiano*: muy Sr. mio: lejos de mi la vana presuncion de creerme capaz para indicar las personas que pueden representar dignamente esta provincia en las próximas córtes revisoras, tomo la pluma con el único objeto de rogar á los señores electores se sirvan conceder sus sufragios á nuestros antiguos diputados, gloria de la patria y ornamento de la tribuna parlamentaria, los S. S. Argüelles, Toreno, Canga-Argüelles, Florez Estrada y Acevedo; porque siendo, como dice Ciceron, muy decorosa el habla de los ancianos y conciliandose por su misma autoridad la atencion, sería el mayor desacuerdo escluirlos de la representacion nacional, donde por su esperiencia y prudencia se ha de formar y dirigir la impericia de los jóvenes. Por esta razon y otras muy poderosas, conviene su permanencia en el Estamento electivo, en esta legislatura que vá á pronunciar el fallo de vida ó muerte de esta nacion magnánima. No sea que con el transcurso de los años preguntado alguno, como en los juguetes de Nevio, «Cedo quis vestram rempublicam tantam amisistis tam cito?» Respondá

oportunamente. *Proveniebant oratores novi, stulti adolescentulli.*

Si V., sr. editor, tuviese la condescendencia de transcribir esta advertencia en su apreciable periódico, lo agradecería su atento S. S. Q. S. M. B. = J. A. S. R.

2.^a *Ex concordia civium triumphus hostium.*
For. Jud. Lib. I. tit. II. § IV.

Es cierto: sin union estamos perdidos los liberales: yo convengo de todo punto con los principios luminosos sentados en la primera candidatura estampada en el *Boletín*; pero deduzco consecuencias personales que difieren un poco de las del redactor. Hé aquí los nombres que se verán escritos en mi papeleta:

- Sr. Conde de Toreno.
- Sr. D. Evaristo San Miguel.
- Sr. D. Froilan Vigo.
- Sr. D. Santiago Vigo.
- Sr. D. Alejandro Mon.
- Sr. D. José Cabeda.
- Sr. D. Francisco Julian de Sierra.
- Sr. D. Francisco Javier Tames.
- Sr. D. Bernardo Valdés Hevia.

Las razones que me dirigen son las siguientes. Yo soy uno de aquellos que, no creyendo posible en España una revolución, esto es, un trastorno inmediato y completo en nuestras instituciones, me adherí desde los acontecimientos de la Granja al sistema de *fusion*, como eminentemente social y único posible, si los liberales amaestrados por la desgracia teníamos esta vez juicio. El triunfo en ese caso me parecía infalible, viendo unidos á la causa de la civilizacion la mayor parte de los hombres, que en el último periodo del reinado de Fernando habían sostenido con sus luces é influencia un orden de cosas, no tan bueno como yo y acaso ellos mismos deseaban, pero opuesto por lo menos al plan de esterminio proclamado en Cataluña por la teocracia, bajo los auspicios de ese príncipe rebelde que á cara descubierta pretende hoy en Navarra con las armas en la mano un cetro de hierro, y el derecho de poder asesinar, en nombre de Dios, á quien á él y á sus partidarios acomode. Séamos francos: las cosas no iban mal con aquel sistema, y en prueba puede cotejar, quien lo dude, el estado en que hoy se encuentra la nacion con el que se encontraba cuando se abrieron las cortes en julio de 1834. Desde entonces todo cambió de aspecto. Como si viviésemos en una paz octaviana, ya el primer día se creyó necesario perfeccionar de repente nuestro estado político, y con doctrinas añejas por cierto y demasiado bien refutadas por Bentham. Lo que había de suceder en consecuencia de tan desacertado propósito era demasiado claro. Las cuestiones políticas, de suyo varias, disputables, inmensas, fueron el objeto casi esclusivo de las conversaciones particulares, de la prensa periódica, de la tribuna parlamentaria y del gobierno, naciendo de ellas tantos motivos poderosos de division, como opiniones diferentes sustentaban los principales caudillos del liberalismo. El ministerio, sin embargo, bien conoció en donde estaba la llaga, que era en la guerra civil, y

dejando á parte lo de si fueron ó no útiles los indultos, que nada tienen que ver con el sistema de *fusion*, y á ellos se acogieron y tranquilos viven los veinte mil castellanos sublevados cuando el levantamiento de las provincias, el hecho es que el mal estaba ahí, y que lo que debía ocupar á nuestros hombres públicos era por lo mismo la contienda con los carlistas, y no con aquellos que, obedeciendo al gobierno legítimo, podian tener opiniones mas ó menos latas en política. Asi la ley de exclusion del infante D. Carlos y de su descendencia fue una ley oportuna, por que se referia á nuestra situacion; pero las cuestiones de guerra y hacienda, únicas casi que convenia estudiar, examinar y descubrir á fondo, apenas llamaron la atención de nuestros representantes, y sino dígase que se hizo en este particular fuera de la ley de presupuestos. Las quintas fueron decretadas sin examen previo de los estamentos, y los arreglos de hacienda, aunque se habló mucho de ellos, se pensó poco en tratarlos con la circunspeccion y profundidad que merecian. ¿Qué digo yo? Aun á estos asuntos, lejos de mirarlos bajo su aspecto propio, se les dió un carácter puramente político, llegando la mayoría de la comision presidida por el Sr. Florez Estrada en la famosa cuestion de la deuda estrangera, á desestimar hasta el empréstito real, solo porque habia sido contratado (decia la comision) en un interregno nulo en cuanto á los efectos legales. Esta fue en lo sucesivo la mas perniciosa de todas las causas de recriminacion, que las primeras peticiones del estamento electivo, la ambicion de unos y la pueril vanidad ó *popularrismo* de otros, habian arraigado entre nosotros; por que, sin forzar las deducciones, de seguro diezábamos con tal principio las filas de Isabel II, privándonos de un gran número de personas utilísimas por sus luces, por su espada ó por su influencia social. La gratitud, la justicia, la conveniencia pública se oponian á semejante sistema; D. Carlos no podia encontrar otro mas fecundo para dividirnos. Asi es que olvidando la amnistia, olvidando los servicios prestados en las ocurrencias de la Granja por muchas notabilidades del régimen anterior, olvidando que si estas hubiesen seguido otro rumbo pesarian sobre nosotros aun los hierros que antes nos oprimian, hemos visto posteriormente llover denuncias contra los empleados que no habian sido impurificados en la década calomardina, ó que habian vestido el uniforme de realistas, y prescindir en una palabra de la causa actual para ir en busca de otra, que desapareció de España hace diez y seis años nada menos. ¡Qué dirian los defensores de ese ridículo puritanismo, si supieran que entre varios el Sr. Vigil, juez de primera instancia del Infesto destituido en tiempo del Sr. Gomez Becerra por haber sido sin duda oficial de realistas, es uno de los nacionales de la accion de Soto, que camina hoy prisionero sufriendo con los demas compañeros las amarguras de su adversa suerte! ¡Qué premio dió el Sr. Becerra á su patriotismo!

Lo repito, yo soy *fusionista*, en el sentido en que esta palabra debe entenderse, que es el mismo en que la entendió y esplicó su autor. Mas claro; yo deseo que el gobierno de Isabel II, sea un gobierno de proteccion para todos los españoles que obedezcan las leyes, hayan sido *liberales, afrancesados ó realistas* en épocas an-

teriores, y que castigue sin distincion á todos los delinquentes. Esta es la amnistia, esta nuestra situacion legal y politica, esta es por último la fusion, la bandera del trono de la *HUÉRFANA* y del *ESTATUTO* por mas que se amplie. Separados de esta senda por acontecimientos que es preciso olvidar, hemos vuelto á entrar en ella como por milagro cuando á pasos agigantados caminabamos á una ruina infalible. ¿Con quien querria contar la mayoria de la última legislatura para defendernos de la guerra frenética del carlismo? Nos hemos enagenado las nueve decimas partes del sacerdocio, la mitad de la clase media no se mezcla en la lucha, el proletarismo forma la fuerza material de nuestros contrarios, *ibamos á enagenarnos los grandes propietarios.....¿qué nos quedaba?*

Reconciliemonos, pues, poniendo á un lado diferencias de poca monta para atender al fin principal, á la guerra; pero no enviemos hombres al estamento electivo empeñados en resucitar cosas pasadas, que son una valla de separacion eterna entre los que hoy militamos unidos; hombres que desechan por sus doctrinas, por su amor ciego y *exclusivo* á la constitucion del año de 12, ó á cuanto está relacionado con la misma, toda idea de amalgamacion que no parta de aquella base inadmisibile en el dia. La candidatura que yó presento encierra estas condiciones. En ella figuran antiguos campeones exaltados y moderados, que han comprendido y abrazado la época actual con distinto color bajo un mismo punto de vista, y jóvenes instruidos que pueden llegar á ser el apoyo de esta desgarrada patria, sacándola de la situacion presente y colocándola en otra nueva, tan nueva como el espíritu del siglo que nada tiene de comun con el del que acaba de pasar. = *Un abogado elector.*

Luanco, 3 de julio 1836. = Sr. redactor del *Asturiano*: Muy Sr. mio: oportuna me parece la idea de presentar la tabla de candidatos, y que se vaya estendiendo con los que se propongan á esa redaccion, para ir rectificando nuestro juicio segun la conviccion á que inclinen las noticias que adquiramos para una eleccion de sana tendencia á mejorar el estado de nuestra asociacion; pues no es dable que la mayor parte de los electores tengamos conocimiento de las personas mas convenientes para desempeñar la procuracion conforme con nuestros deseos.

En mi entender la propuesta del código que con-signa los derechos de nuestra asociacion, y deberes de su augusto gefe, ó la ocupacion de revisar nuestras leyes fundamentales para aplicarlas rectificadas segun las exigencias, es el objeto mas atendible de la próxima legislatura. A él debe dirigirse nuestro conato para otorgar el comun sufragio á las nueve capacidades mas sobresalientes en el *saber y virtudes* que designa la persuasiva y oportuna invitacion de nuestro gobernador civil.

Veamos sentados en los bancos del estamento popular personas, cuyo conjunto de virtudes nos prometan el gozo de hacer respetable á todos los partidos los actos de su grave mision, y especialmente el acuerdo que debe trazar el camino mas seguro de salvacion y progreso. Resida solamente, en el santuario de las leyes, la ciencia, la franca resolucion y la firmeza de caracter acompañada de habil discrecion. Repelamos el movimiento de las pasiones para

que desaparezca la funesta agitacion que tanto desvirtua el sistema representativo, asi por lo que escandalizan las turbulencias parlamentarias, como por lo que entorpece la marcha de negocios que requieren la mas seria y tranquila meditacion.

Busquemos, pues, hombres que puedan procurar á nuestras asambleas en sus discusiones, unida á la sabiduria, aquella templanza conveniente á nuestro estado casi incierto: que lleve el fruto de sus tareas la mas perfecta madurez, pues tal vez podamos vencer la agitacion de la comunidad, poniendo en armonia la autoridad del poder con la obediencia del súbdito; para cuyo objeto su nómina de candidatos inserta en el número 52 de su periódico me presenta cinco dotados de ciencia, y algunos tanto ó mas recomendables por las virtudes que se les agrega. Contemplo tambien acreedores al sufragio comun de nuestra provincia por las mismas cualidades, á los Señores:

D. José Rodriguez Busto, digno magistrado de nuestra audiencia.

D. Miguel Vigil Quifiones, fiscal del tribunal superior de Cruzada.

D. Pablo Mata Vigil, rector de esa Universidad y á D. Fernando Rubin de Celis, militar y letrado.

Concluiré manifestando que no estoy en favor de *miembros caducos*, aunque sean notabilidades, pero tampoco para congregantes *jóvenes* que disminuyen la dignidad del Estamento. Repugno á los de tachada valia ínterin no se desarrugue el ceño de la nacion contra ellos, que será cuando depongan su presuncion y el deseo de brillar en los altos puestos que no les corresponden, é igualmente á aquellas personas que puedan estar en contacto con privilegiados. Llamo la atencion sobre estas observaciones y queda de V. atento y Q. B. S. M. = *Andrés Gonzalez Pola.*

—Segun las comunicaciones recibidas á última hora, es muy grande la desercion que se nota en las filas de la columna rebelde desde que se ha esparcido la noticia de la muerte del cabecilla Lopez. Afirmar varias cartas de la division de Espartero, que llegan á 600 los pasados de los batallones castellanos, que se han incorporado á las tropas de la Reina.

AVISO.

El teniente comandante de la brigada de campaña del 5.º departamento del real cuerpo de artilleria, en oficio de 15 del actual me dice entre otras cosas lo siguiente. = »Habiendo determinado el Excmo. Sr. capitán general de este ejército y provincia, que se compren todos los caballos y mulas que necesita para estar al completo la 1.ª bateria montada, he de merecer de la bondad de V. S. me dispense la gracia de adquirir noticias, si en esa capital y su principado podrian comprarse algunas mulas, machos ó caballos, que tengan cuatro años hechos, siete cuartas y tres dedos arriba, los que pago al contado.» = Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Oviedo 18 de julio de 1836. = Pedro Salas Omaña.

ERRATAS. En el núm. anterior cuando se dice que las fuerzas de Castilla debian estar en *Mieres* el dia 4, léase el dia 5, segun el parte del comandante general de Palencia.